



SEMADET/DGJ/DGRN/033/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL “PROYECTO PILOTO PARA ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN LA FRANJA DEL RÍO IDENTIFICADO COMO CONECTOR NATURAL ENTRE EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA BOSQUE LA PRIMAVERA Y EL VOLCÁN DE TEQUILA (ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043)”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MTRO. SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, EN LO SUCESIVO “LA SEMADET”; LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA REGIÓN VALLES, EN LO SUCESIVO “LA JIMAV”, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, CHRISTIAN BRIGIDO RIVERA IBARRA, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA “VO.BO. ASESORES INTEGRALES, S.C.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO DE LA MAZA HERNÁNDEZ, SOCIO ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD, EN LO SUCESIVO “VO.BO”, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 23 de noviembre de 2017, “VO.BO.” suscribió un contrato con la Agencia Francesa de Desarrollo, en lo sucesivo la AFD, para llevar a cabo la facilitación del Proyecto Bioconnect;
- II. El 26 de enero de 2018, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect, integrado por:
 - (i) el Dr. Rodolfo Lacy Tamayo, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
 - (ii) el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, Coordinador Nacional de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO);
 - (iii) la Mtra. Xóchitl Ramírez Reivich, Asesora del titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
 - (iv) el Lic. Alejandro del Mazo Maza, titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP);
 - (v) la Biól. Rosaura Cadena González, Coordinadora de Proyectos de Natura y Ecosistemas Mexicanos, A.C.;
 - (vi) el Biól. Andrew John Rhodes Espinoza, Director General de PRONATURA, y
 - (vii) la Mtra. Adriana Lobo, Directora Ejecutiva del World Resources Institute México, con la participación de Jean Baptiste Sabatié, Director de la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD) en México, como invitado permanente, y “VO.BO.”, en calidad de Secretario Técnico de dicho órgano colegiado. Este comité tiene por objeto, entre otros, conocer y, en su caso, validar la propuesta de Programa Anual de Trabajo, con base en los ejes y los objetivos de la matriz de Proyecto Bioconnect;
- III. El 31 de agosto de 2021, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria (ORD-01-310821) del Comité Directivo, en la cual se discutió y se validó la “Propuesta de Programa Anual de Trabajo para el cuarto año del Proyecto Bioconnect”;





Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



IV. El 24 de noviembre de 2021, el Comité Directivo acordó, por medios electrónicos, modificar el Programa Anual de Trabajo para el cuarto año, a efecto de incluir una inversión #12 BIS, relativa al “Proyecto piloto para acciones de restauración en la franja del río identificado como conector natural entre el Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera y el Volcán de Tequila (Área de Protección de Recursos Naturales Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043)”, con un monto estimado de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), bajo la coordinación de “LA SEMADET”;

V. El 8 de diciembre de 2021, el Secretario Técnico del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect solicitó a la AFD la constancia de no objeción del borrador de términos de referencia para la ejecución de la inversión #12 BIS del Programa Anual de Trabajo para el cuarto año, relativa al “Proyecto piloto para acciones de restauración en la franja del río identificado como conector natural entre el Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera y el Volcán de Tequila (Área de Protección de Recursos Naturales Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043)”;

VI. El 9 de diciembre de 2021, la AFD emitió la constancia de no objeción a los términos de referencia para la ejecución de la inversión #12 BIS del Programa Anual de Trabajo para el cuarto año, relativa al “Proyecto piloto para acciones de restauración en la franja del río identificado como conector natural entre el Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera y el Volcán de Tequila (Área de Protección de Recursos Naturales Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043)”;

VII. Con base en dicha propuesta, el Secretario Técnico del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect elaboró el borrador de “Convenio de colaboración para llevar a cabo el proyecto piloto para acciones de restauración en la franja del río identificado como conector natural entre el Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera y el Volcán de Tequila (Área de Protección de Recursos Naturales Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043)”;

VIII. El 2 de febrero de 2022, el Secretario Técnico del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect remitió el borrador citado en el numeral anterior a la AFD, para obtener la constancia de no objeción correspondiente, y

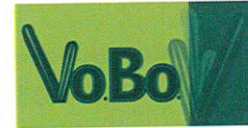
IX. El 17 de febrero de 2022, la AFD emitió la constancia de no objeción al borrador de convenio.

DECLARACIONES

I. Declara “LA JIMAV”, por conducto de su Director que:

1. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal creado mediante Convenio de fecha 03 de abril del 2017 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 23 de mayo de 2017;





2. Está integrado por los municipios de Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Cocula, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Teuchitlán y Tequila, todos del Estado de Jalisco;
3. Se creó con el objeto de dar apoyo técnico a los municipios integrantes para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen los municipios sobre temas de ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento territorial y ambiental, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental a la ciudadanía, educación ambiental, apoyo en el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales y todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean de interés de los municipios que la conforman;
4. Comparece a la celebración de este convenio de asignación por conducto de Christian Brigido Rivera Ibarra, quien funge como Director, representante legal y apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de "LA JIMAV", de acuerdo a la cláusula vigésima cuarta del convenio de creación y según nombramiento otorgado por el Consejo de Administración con efectos a partir del 1 de mayo de 2021;
5. Para su funcionamiento, está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo con la cláusula cuarta del convenio de creación, y se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC): JIM170403AS4, y
6. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Av. Solidaridad N° 174, L10, Col. Los Fresnos, CP. 45310, Tala, Jalisco.

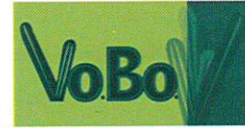
II. Declara "VO.BO.", por conducto de su representante que:

1. Que es una Sociedad Civil debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. 51,957 otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, titular de la Notaría Pública No. 85 del Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con clave P-317687/2011(0);
2. Que dentro de su objeto se encuentra, de manera enunciativa más no limitativa: "Prestar servicios profesionales por sí o por conducto de terceros de asesoría legal, jurídica o política a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; en cualquier rama del Derecho", "La realización en nombre propio a ajeno de toda clase de estudios, investigaciones y relaciones públicas, concernientes a la promoción de los servicios legales





Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



para cuya presentación se constituye”, “La representación en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, en calidad de representante, agente, comisionista, mandatario, agente, intermediario factor de toda clase de personas físicas o morales con fines similares”, y “Emitir obligaciones y en general realizar cualquier acto o contrato civil o mercantil, necesarios o incidentales que estén relacionados con el objeto social de la Sociedad y que sean conducentes a la realización del mismo”;

3. Que a la fecha de la celebración del presente convenio se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de RFC: VBA1105301M4;

4. Que, el C. Roberto De La Maza Hernández, acredita su personalidad como socio administrador de la sociedad y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato y obligarse a nombre de su representada tal y como se acredita en el Instrumento Público notarial número 51,957 (cincuenta y un mil novecientos cincuenta y siete), en los términos de la cláusula primera transitoria, inciso c), otorgado ante la fe del Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, titular de la notaría pública número 85 del estado de México, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del Distrito Federal, con CLAVE P-317687/2011(0); asimismo, declara, bajo protesta de decir verdad que a la fecha de suscripción del presente instrumento, las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas; y se identifica en este momento con credencial para votar no. 4465004916522, emitida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el año 2024, y cuya CURP es: MAHR751026HDFZRB01;

5. Que tiene ál efecto su oficina o principal asiento de sus negocios en el domicilio ubicado en la calle de Arquímedes no. 31, interior 21 b, colonia Polanco Chapultepec, Alcandía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, y

6. Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración en los términos y bajo las condiciones pactadas en el clausulado del mismo.

III. Declara la “SEMADET”, por conducto de su titular que:

1. De conformidad con los artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, II y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracciones I y XXVIII, 16 numeral 1 fracciones X y XII, y 28 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, a la que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado;
2. En su representación comparece su Titular, Sergio Humberto Graf Montero, quién cuenta con facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente





instrumento jurídico, en términos de los artículos 3 fracción IV, 5, 6 y 7 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 14 de agosto de 2021, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”;

3. Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Colaboración, el ubicado en Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343 (esquina, Av. Niños Héroe) Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, y
4. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración en los términos y bajo las condiciones pactadas en el clausulado del mismo.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán “**LAS PARTES**” para llevar a cabo el “Proyecto Piloto para Acciones de Restauración en La Franja del Río Identificado como Conector Natural entre El Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera y El Volcán de Tequila (Área de Protección de Recursos Naturales Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043)”, en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”, conforme a lo establecido en los términos de referencia que contienen las acciones que deberán ser realizadas, mismos que se anexan al presente y que rubricado por “**LAS PARTES**”, forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

Segunda.- Compromiso.

1. Para la ejecución del objeto de este Convenio, “**VO.BO.**” se compromete, por conducto de su representante, a:

a) Aportar a “**LA JIMAV**” la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para la realización de “**EL PROYECTO**”, conforme a lo siguiente:

- La cantidad de \$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente convenio, y

- La cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), una vez que los informes finales hayan sido aceptados y validados por “**LA SEMADET**” y la **CONABIO**, como parte del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect.

b) Incluir en el orden del día de las sesiones del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect que correspondan, espacios para la presentación de los resultados preliminares o finales, de los productos y documentos derivados de la realización de “**EL PROYECTO**”, y que se encuentran previstos en el **Anexo** del presente instrumento, y





Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



bioconnect
conectividad ecológica



c) Aportar los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los compromisos antes citados.

2. Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA JIMAV" se compromete, por conducto de su Director, a:

a) Recibir y destinar la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** entregada por "VO.BO.", exclusivamente para la realización de "EL PROYECTO" conforme al presupuesto establecido en los términos de referencia que se anexan al presente instrumento;

b) Contratar los bienes, servicios, estudios e insumos necesarios para la ejecución de "EL PROYECTO", conforme a lo establecido en el **Anexo** del presente instrumento;

c) Reintegrar a "VO.BO." los recursos que no hayan sido ejercidos en "EL PROYECTO", después de que hayan sido validados los informes finales por parte de "LA SEMADET" y la CONABIO, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación "EL PROYECTO" objeto del presente instrumento;

d) Realizar las actividades de "EL PROYECTO" que le correspondan, por sí o por terceros, conforme a lo acordado en el **Anexo** del presente instrumento;

e) Coordinar las actividades de "EL PROYECTO";

f) Entregar en tiempo y forma a "VO.BO." los informes técnicos sobre las actividades realizadas y los informes financieros sobre los gastos realizados para la ejecución de "EL PROYECTO";

g) Entregar a "VO.BO." los informes finales de "EL PROYECTO" conforme a lo previsto en el **Anexo** del presente convenio, y

h) Presentar los resultados preliminares o finales, de los productos y documentos derivados de la realización de "EL PROYECTO", y que se encuentran previstos en el **Anexo** del presente instrumento.

3. Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA SEMADET" se compromete, por conducto de su representante, a:

a) Verificar y aprobar las acciones factibles de ejecución;

b) Dar seguimiento a las actividades acordadas y validar los resultados y productos comprometidos, y

c) Supervisar el cumplimiento de metas.





Tercera.- Modificaciones al Convenio.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo por escrito firmado por “LAS PARTES”.

Cuarta.- Responsables del Seguimiento.

“LAS PARTES” designan como sus respectivos responsables del seguimiento de “EL PROYECTO” y de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

1. Por parte de “VO.BO.” al Facilitador del Proyecto Bioconnect, Roberto de la Maza Hernández;
2. Por parte de “LA JIMAV” a su Director, Christian Brígido Rivera Ibarra, y
3. Por parte de “LA SEMADET” al Director General de Recursos Naturales, Juan José Llamas Llamas.

Quinta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

“LAS PARTES” convienen que los productos que resulten como parte del cumplimiento del objeto del presente instrumento corresponderán a la CONABIO, “LA SEMADET”, la AFD y la “JIMAV”, en lo que resulte de su colaboración, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

“LAS PARTES” acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo corresponderán a “JIMAV” y a la AFD, en las obras que resulten de su colaboración, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para ejercer sus derechos.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

“LAS PARTES” acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte, salvo lo establecido en el presente instrumento y su Anexo.

Séptima.- Relaciones Laborales.

El personal que cada una de “LAS PARTES” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y





dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Octava.- Vigencia y Duración.

El presente instrumento es obligatorio para **“LAS PARTES”** y entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para **“LAS PARTES”**. La duración de **“EL PROYECTO”** será de 6 seis meses a partir de la recepción del recurso por parte de **“VO.BO.”**

Novena.- Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **“LAS PARTES”**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

Décima.- Rescisión.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que alguna de **“LAS PARTES”** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

Si alguna de **“LAS PARTES”** incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de 10 (diez) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Décima Primera.- Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

“LAS PARTES” acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de **“LAS PARTES”** o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.





Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanecen durante más de cinco meses y **“LAS PARTES”** no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

Décima Segunda.- Interpretación y Controversias.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, a los 23 días del mes de marzo de 2022.





Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



“LA JIMAV”

Christian B. Rivera Ibarra
Director de la Junta Intermunicipal de
Medio Ambiente para la gestion Integral
de la Región Valles

“VO.BO.”

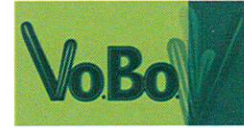
Roberto de la Maza Hernández
Representante Legal y Responsable del
Seguimiento del Proyecto

“LA SEMADET”

Sergio Humberto Graf Montero
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración para llevar a cabo el “Proyecto Piloto para Acciones de Restauración en La Franja del Río Identificado como Conector Natural entre El Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera y El Volcán de Tequila (Área de Protección de Recursos Naturales Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043)”, que celebran la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial en su carácter de Gobierno del Estado, la Junta Intermunicipal Valles y Vo.Bo. Asesores Integrales, S.C., a los 23 días del mes de marzo de 2022.





Guadalajara, Jalisco, a 9 de diciembre de 2021

ANEXO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN RELATIVA A

“EL PROYECTO PILOTO PARA ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN LA FRANJA DEL RÍO IDENTIFICADO COMO CONECTOR NATURAL ENTRE EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA BOSQUE LA PRIMAVERA Y EL VOLCÁN DE TEQUILA (ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043).”

I. ANTECEDENTES Y OBJETIVO

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en adelante SEMARNAT) y la Agencia Francesa de Desarrollo (en adelante AFD) suscribieron en 2010 el Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación en materia de medio ambiente, recursos naturales y cambio climático, con el objetivo de establecer y fortalecer la cooperación en materia de protección al medio ambiente, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.

El 2 de diciembre de 2016, en el marco de la Conferencia de las Partes (COP 13) del Convenio de la Diversidad Biológica (CBD) y del memorándum de entendimiento citado, la AFD y la SEMARNAT, firmaron una Carta de Intención con la finalidad de llevar a cabo el Proyecto Bioconnect. Asimismo, durante este evento internacional se publicó el documento sobre la “Visión Nacional de manejo integrado del paisaje y conectividad”, el cual tiene por objeto fijar objetivos y principios de implementación para el 2030 que permitan guiar la construcción de una futura Estrategia Nacional para el Manejo Integrado del Paisaje y Conectividad (ENMIP-C) en México¹.

El Acuerdo del Proyecto Bioconnect se firmó en París, en diciembre de 2017, durante la Cumbre One Planet sobre Cooperación en Materia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con el objeto de desarrollar una política nacional sobre conectividad ecológica.

El objetivo general del Proyecto Bioconnect es integrar esfuerzos interinstitucionales para contribuir al desarrollo de una política nacional de conectividad ecológica para México y el manejo integrado del paisaje.

¹ Documento disponible en:

<http://www.biodiversidad.gob.mx/corredor/cobioered/images/2016/VNMIPVersionFINAL.pdf>





Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Crear, fortalecer y consolidar las bases institucionales para alinear políticas públicas y programas;
2. Fortalecer las bases jurídicas que permitan la aplicación de instrumentos jurídicos;
3. Generar y difundir el conocimiento científico que facilite la toma de decisiones;
4. Fomentar la articulación de programas y proyectos sectoriales, y apoyar el fortalecimiento de instituciones y la participación social, que favorezcan la gobernanza, y
5. Fomentar, crear y fortalecer las actividades económicas y prácticas sociales sostenibles.

Para la instrumentación de los objetivos del proyecto se generó una Matriz de Políticas Públicas, en la cual se describen los ejes en los que se trabajará en los próximos 5 años y los resultados que se esperan para el mediano y largo plazo que buscarán establecer y/o consolidar las políticas y programas públicos, los instrumentos legales y las prácticas de conservación que favorezcan la conectividad ecológica.

Los ejes de la matriz citada son los siguientes:

1. Políticas públicas para la conectividad ecológica;
2. Soporte legal para el manejo integrado del paisaje y la conectividad ecológica;
3. Bases científicas para la toma de decisiones que favorezcan la conectividad ecológica;
4. Gobernanza que favorezca la conectividad ecológica, y
5. Sostenibilidad económica y social para favorecer la conectividad ecológica.

El cambio de uso de suelo y la fragmentación de los ecosistemas naturales son causa directa de la pérdida de biodiversidad. La fragmentación afecta de manera negativa la movilidad y dispersión de las poblaciones de flora y fauna nativas, y como consecuencia, puede generar aislamiento de individuos y poblaciones, provocando en un mediano y largo plazo una baja variabilidad genética, una disminución en el tamaño de las poblaciones o incluso extinciones locales. La fragmentación, además, afecta la disposición y disponibilidad de los recursos en el espacio y con ello las relaciones intra e interespecíficas, así como las relaciones entre los recursos bióticos y abióticos, lo que tiene un efecto directo en los procesos ecológicos,





Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



evolutivos y en la provisión de los servicios ecosistémicos asociados. Por ello, propiciar la conectividad ecológica de fragmentos aislados es una acción de alta prioridad y constituye la esencia del objetivo general del Proyecto Bioconnect.

Para lograr una conectividad ecológica resulta de gran utilidad aprovechar las estructuras del paisaje que de manera natural determinan el arreglo espacial de sus componentes. En ese sentido, los ríos y arroyos, en conjunto con la vegetación ribereña, resultan corredores por excelencia. Dichos corredores incluyen tanto el cauce de los ríos, como la vegetación de las riberas que se encuentran en los suelos que mantienen agua o que son influidos por las crecientes de los mismos. Los corredores ribereños no sólo representan hábitats completos para muchas especies, sino que establecen patrones en la disposición de la vegetación; determinan los flujos de los nutrientes, tales como la deposición del carbono; influyen en la disposición espacial de los recursos abióticos, así como en el uso espacial de la fauna. Además, los ríos y arroyos representan sitios clave en etapas específicas del ciclo de vida de muchos organismos de flora y fauna, proporcionan una alta heterogeneidad en la vegetación y funcionan como interfase entre los ecosistemas terrestres y acuáticos, donde se llevan a cabo importantes procesos de intercambio de energía, materia y nutrientes. Finalmente, son fundamentales para el desarrollo de las comunidades humanas y sus actividades productivas.

A pesar de la importancia de los ríos y arroyos en la salud de los ecosistemas y en el bienestar de las poblaciones, son elementos del paisaje altamente afectados por la degradación ambiental. Los ríos y arroyos han sido perturbados hasta el punto en que algunos de ellos, que antes permanecían con agua todo el año, se han convertido en intermitentes y se secan por meses durante la temporada de sequía. Otros efectos son las modificaciones de los cauces y la contaminación excesiva y descontrolada de los ríos y arroyos con productos químicos, particularmente agroquímicos, pesticidas y residuos sólidos.

En este sentido, la inversión #12 BIS incluida en el Programa Anual de Trabajo para el cuarto año del Proyecto Bioconnect, validado durante la primera sesión ordinaria (ORD-01-310821) del Comité Directivo, y modificado mediante un acuerdo emitido por medios electrónicos el __ de noviembre de 2021, tiene como objetivo promover, con la participación de los ejidos, la Junta Intermunicipal Valles y otros actores clave del territorio, acciones necesarias para asegurar la conectividad ecológica y el manejo integrado del paisaje en el río que es conector natural entre el Bosque La Primavera y el Volcán de Tequila, Jalisco.

Para ello, se ha seleccionado el corredor Volcan de Tequila y Bosque La Primavera, por ser un sitio estratégico para la conectividad ecológica y la protección de la biodiversidad

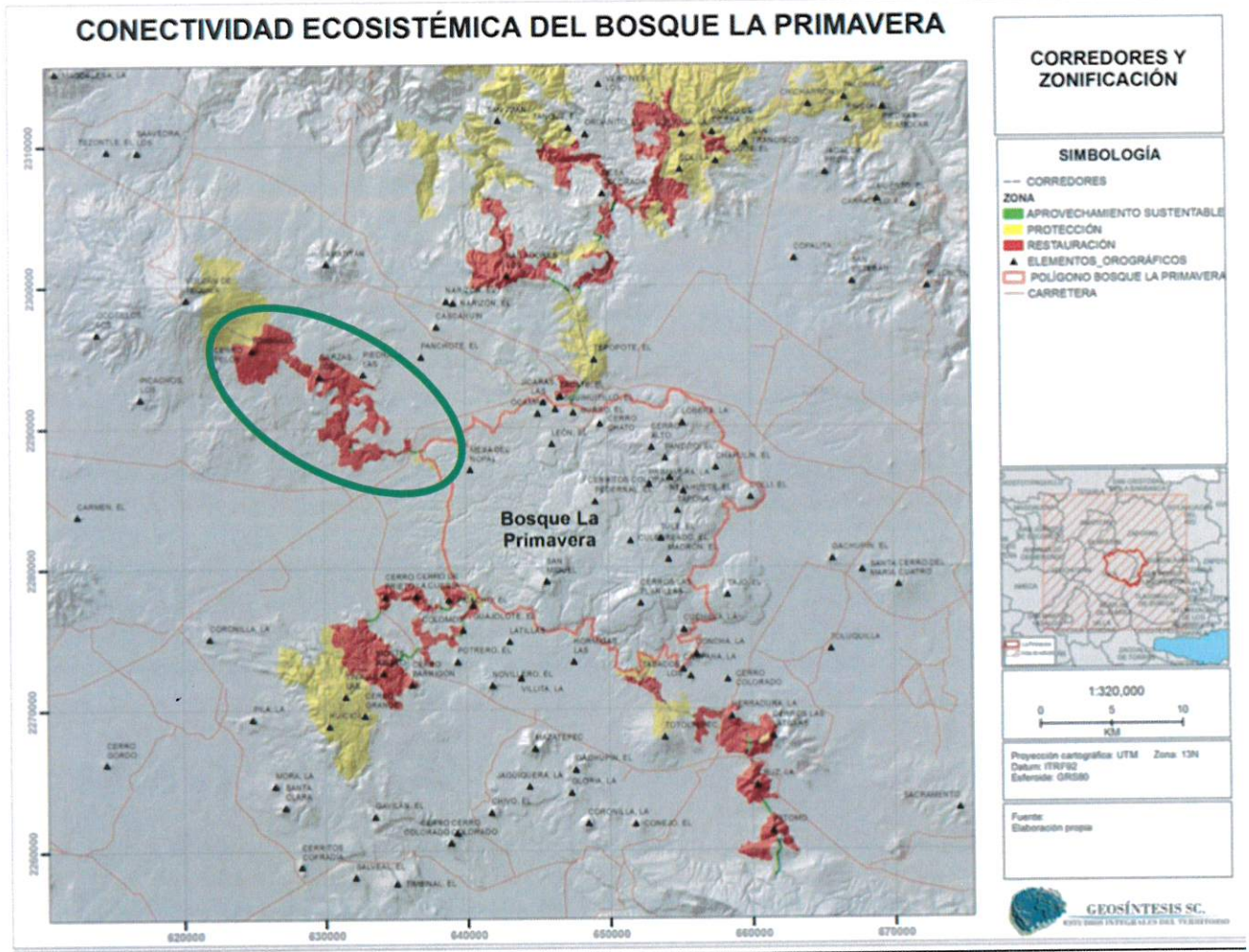




Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



mexicana.



El corredor Bosque La Primavera-Volcán de Tequila se calcula tiene una longitud de 21.40 km y al menos 1 paso de fauna. De acuerdo al Estudio de Conectividad Ecosistémica Bosque La Primavera (Geosíntesis, 2014) la zona tiene aproximadamente 3,418 ha para restauración. Asimismo la tenencia de la tierra se calcula 77% privada y 22% ejidal.

Dicho corredor conecta dos Áreas Naturales Protegidas de carácter federal y al mismo tiempo cruza el Macrolibramiento y la carretera Guadalajara – Mascota. Cabe destacar que esta inversión atiende los ejes de la Matriz de Políticas Públicas correspondientes a:

1. Políticas públicas para la conectividad ecológica;





2. Gobernanza que favorezca la conectividad ecológica, y

3. Sostenibilidad económica y social para favorecer la conectividad ecológica.

Asimismo, se alinea con el tercer elemento de los “Elementos preliminares en materia de conectividad ecológica y manejo integrado del paisaje”, su desarrollo da seguimiento a los resultados que se desprendieron de las “propuestas de reformas al marco jurídico nacional vigente para diversificar o fortalecer la cartera de instrumentos que favorezcan la política nacional de conectividad ecológica y manejo integrado del paisaje”, elaboradas de conformidad con el Programa Anual de Trabajo para el segundo año, y permite replicar las experiencias de otras inversiones apoyadas por el Proyecto Bioconnect, que se relacionan con corredores riparios.

II. ACCIONES

Para lograr el objetivo de la presente inversión, se propone llevar a cabo las acciones siguientes:

1. Seleccionar un ejido para implementar un proyecto piloto basado en acciones de restauración en sitios clave para la conectividad ecológica y el manejo integrado del paisaje, en un río o arroyo identificado como conector natural entre el Bosque La Primavera y el Volcán de Tequila. Los principales criterios a tomar en cuenta en la selección del ejido son:

a) La tenencia de la tierra y la posibilidad de establecer compromisos a mediano y largo plazo;

b) Que cuente con una franja aledaña a un río o arroyo que requiera ser restaurada, y

c) Que se ubiquen en corredores ecológicos potenciales.

2. Identificar los sitios ribereños estratégicos y degradados, pasos de fauna colapsados, que forman parte de los corredores ecológicos existentes en el corredor seleccionado y que, por sus características ambientales, son aptas para realizar las acciones de rehabilitación y limpieza;

3. Iniciar las gestiones con el ejido o con los titulares de las parcelas que conforman la franja aledaña a un río o arroyo definida y que, por lo tanto, se ubiquen en corredores ecológicos potenciales del sitio piloto;





Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



4. Articular las acciones de restauración con otras iniciativas regionales que puedan aportar y complementar las acciones de restauración ecológica en los lugares estratégicos del sitio piloto; como por ejemplo plantas de viveros, etc. (en caso de que sean aptas para la restauración ribereña);
5. Con la participación del ejido o de los titulares de las parcelas correspondientes, comenzar con las acciones de restauración ecológica, rehabilitación y limpieza, en los lugares estratégicos del sitio piloto;
6. Realizar acciones de difusión y cultura ambiental en la zona de influencia del corredor identificado, y
7. Elaborar un informe final que documente el proceso de ejecución de la presente inversión, a efecto de sistematizar las lecciones aprendidas para contribuir al análisis de la viabilidad de la replicabilidad de este proyecto piloto en otros ríos o arroyos, de los corredores alrededor del Bosque La Primavera.

III. RESULTADOS ESPERADOS

1. Seleccionar un ejido para implementar el proyecto piloto e identificar en campo los sitios que serán restaurados; tomando como referencia el Estudio de conectividad ecosistémica de La Primavera (Año 2014);
2. Establecer compromisos de conservación con el ejido o con los titulares de las parcelas ubicadas dentro del sitio piloto;
4. Beneficiar al ejido o a los titulares de las parcelas ubicadas dentro del sitio piloto, mediante las acciones para su restauración;
5. Realizar acciones de difusión y cultura ambiental en la zona de influencia, y
6. Contar con un informe final que permita sistematizar las lecciones aprendidas para contribuir al análisis de la viabilidad de la replicabilidad del proyecto piloto en otros conectores ubicados alrededor del Bosque La Primavera.

Cabe destacar que, para una segunda fase, se pretende: (i) identificar sitios de trabajo para el establecimiento de un corredor biológico ribereño, con el ejido o con los titulares de las parcelas correspondientes, la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Valles y el OPD Bosque La Primavera, para lo cual se discutirán y elaborarán los criterios para definir la propuesta de corredor; (ii) difundir los resultados y hallazgos del proyecto, y (iii) con los





Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



conocimientos y consensos que se generen, se buscará establecer procesos que permitan, en un futuro, delimitar la zona federal y áreas de protección forestal que den certeza legal y operativa al corredor biológico ribereño.

Todos los productos deberán entregarse en versión electrónica (Word, Excel, PDF, Shape file, Power Point, etc.).

IV. PERIODO DE EJECUCIÓN

La ejecución de esta inversión deberá realizarse en un periodo total de 6 meses, de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Productos entregables
Identificar en campo los sitios pilotos							Mapa
Establecer compromisos con ejido							Acta de asamblea con acuerdos
Acciones de restauración							Superficie intervenida
Acciones de difusión y cultura ambiental							Reportes, minutas
Elaboración informe final							Informe final

V. COORDINACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La presente inversión será coordinada por la SEMADET, y ejecutada por la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Valles, en coordinación con el OPD Bosque La Primavera, y la participación de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en su calidad de Presidente del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect.

La propiedad intelectual de los productos derivados de la presente consultoría corresponderá a la SEMADET, la CONABIO y a la AFD.





Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



VI. PRESUPUESTO

El presupuesto total, incluyendo impuestos, para esta consultoría no excederá de los ciento cincuenta mil pesos (\$150,000.00), los cuales se utilizarán de la forma siguiente:

	Bioconnect 2021 (pesos)
Técnico en reforestación (\$20,000 x 6 meses)	\$120,000
Restauración de ribera (jornales y materiales)	\$30,000
TOTAL	\$150,000

